

- ESTA FINCA ESTA GRAVADA CON PASO DE SERVIDUMBRE, ZONAS DE USO COMUN RECIPROCO DE ZONAS TRASERAS DE RECREO, QUE CONSTAN EN LAS INSCRIPCIONES 1ª Y 2ª DE LAS FINCAS MATRIZ DE PROCEDENCIA NUMEROS 10.952 Y 11.180.

- AL CONJUNTO DE LAS DOS PARCELAS, ES DECIR, SEGREGADA Y FINCA MATRIZ LE CORRESPONDE UN APROVECHAMIENTO EDIFICATIVO DE 6.720 M2. DE USO RESIDENCIAL Y UN NUMERO MAXIMO DE 48 VIVIENDAS Y, ESTAN APECTAS A LA CARGA DE LA URBANIZACION A LA QUE PERTENECEN EN LA CANTIDAD DE 668.061,18 EUROS, CORRESPONDIENDOLE UN POR CENAJE DEL 20,23% EN LA CUENTA DEFINITIVA DEL PROYECTO DE COMPENSACION AL QUE PERTENECE.

- COMUNIDAD DE PROPIETARIOS: SOLICITADA INFORMACION CON RESULTADO INFRUCTUOSO POR LO QUE SE HACE CONSTAR QUE "RESPECTO AL ESTADO DE DEUDAS DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS QUE PUDIERAN EXISTIR DE LA VIVIENDA, EL ADJUDICATARIO EXONERA EXPRESAMENTE A LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, AL AMPARO DEL PUNTO E) DEL APARTADO 1 DEL ARTICULO (9 DE LA LEY 49/1960 DE 21 DE JULIO, SOBRE PROPIEDAD HORIZONTAL (B.O.E. 23-07-60), MODIFICADA POR LA LEY 8/1999, DE 6 DE ABRIL (B.O.E. 8-04-99) DE LA OBLIGACION DE APORTAR CERTIFICADO SOBRE EL ESTADO DE DEUDAS DE LA COMUNIDAD".

EL ADQUIRENTE RESPONDERA DE LOS GASTOS DE LA COMUNIDAD DEL AÑO NATURAL INMEDIATAMENTE ANTERIOR Y DEL AÑO EN CURSO HASTA EL MOMENTO DE LA TRANSMISION DEL INMUEBLE.

OBSERVACIONES:

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 10.5 DE LA LEY 20/2007, DE 11 DE JULIO, DEL ESTATUTO DEL TRABAJO AUTONOMO (B.O.E. DEL 12-07-07 Y 25-09-07) SI EL TRABAJADOR AUTONOMO ACREDITARA FEHACIENTEMENTE QUE EL INMUEBLE A SUBASTAR SE TRATA DE UNA VIVIENDA QUE CONSTITUYE SU RESIDENCIA HABITUAL, LA EJECUCION DEL EMBARGO QUEDA RA CONDICIONADA, EN PRIMER LUGAR, A QUE NO RESULTEN CONOCIDOS OTROS BIENES DEL DEUDOR SUFICIENTES SUSCEPTIBLES DE REALIZACION INMEDIATA EN EL PROCEDIMIENTO EJECUTIVO, Y EN SEGUNDO LUGAR, A QUE ENTRE LA NOTIFICACION DE LA PRIMERA DILIGENCIA DE EMBARGO Y LA REALIZACION MATERIAL DE LA SUBASTA O CUALQUIER OTRO MEDIO ADMINISTRATIVO DE ENAJENACION MEDIE EL PLAZO MINIMO DE UN AÑO, PLAZO QUE NO SE INTERRUMPIRA NI SE SUSPENDERA, EN NINGUN CASO, EN LOS SUPUESTOS DE AMPLIACIONES DEL EMBARGO ORIGINARIO O EN LOS CASOS DE PRORROGA DE LAS ANOTACIONES REGISTRALES".

Coruña(A), 30 de enero de 2008.-El director provincial, Eloy Jiménez Martínez.
08/3850

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Aprobación, exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2008 y apertura del período de cobro.

Una vez aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2008, el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2008, estarán expuestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes, los días hábiles comprendidos desde el 1 de abril al 20 de junio de 2008.

Asimismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio de período voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública del Padrón a efectos de comprobación y de reclamación. Durante el plazo de exposición pública de un mes, el Padrón estará a disposición de los interesados en las Oficinas del Ayuntamiento.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria con el recibo emitido por la Entidad Bancaria. En caso de no recibir el mismo, se personará en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en la calle Rufino Ruiz Ceballos, 17-19 de Maliaño, desde las 9:00 a las 13:00 horas, de lunes a viernes y durante dicho plazo.

Asimismo se podrá hacer uso de la domiciliación bancaria según lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Recursos: Contra el acto de aprobación del Padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del correspondiente Padrón.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Camargo, 17 de marzo de 2008.-El alcalde, Ángel Duque Herrera.
08/3753

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Corrección de error al anuncio publicado en el BOC número 56 de 19 de marzo de 2008, de corrección de error a la Orden EDU/12/2008, de 29 de febrero, por la que se convocan los premios extraordinarios de Formación Profesional Inicial de Grado Superior, correspondiente al curso 2006/07.

Advertido error en el título del anuncio publicado en el BOC de 19 de marzo de 2008, se procede a la subsanación del mismo:

Donde dice:

«CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Dirección General de Personal Docente

Corrección de errores a la Orden EDU/12/2008, de 29 de febrero, por la que se convocan los premios extraordinarios de Formación Profesional Inicial de Grado Superior, correspondiente al curso 2006/07.».

Debe decir:

«CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente

Corrección de errores a la Orden EDU/12/2008, de 29 de febrero, por la que se convocan los premios extraordinarios de Formación Profesional Inicial de Grado Superior, correspondiente al curso 2006/07.».

Santander, 24 de marzo de 2008.-El jefe del Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas, Roberto Cuervas-Mons y Mons.
08/3955

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de resolución de recurso de alzada en expediente de ayuda número 1051TR/06.

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido notificación de resolución de recurso de alzada de expediente de ayuda.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación del mismo, a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos, número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS: «CALIFORNIA SCHOOL S.L.U.»

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 1051TR/2006.

ÚLTIMO DOMICILIO: Calle Fernández de Isla 29. 39008 Santander.

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), los interesados podrán comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

- Sección de Empleo - Calle Castilla 13 – Tercera Planta - 39009 Santander.

Santander, 11 de marzo de 2008.-La directora del Servicio Cántabro de Empleo, Carmen Díez Marzal.
08/3543